



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N° 04-2016- MPC**

Cañete, 28 de octubre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Ordenanza N° 028-2016-MPC de fecha 22/07/2016 y publicada el 28/07/2016 en el Diario Oficial El Peruano y el Informe N° 146-2016-GAT-MPC, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Gerencia de Administración Tributaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren".

Que, mediante Ordenanza N° 028-2016-MPC de fecha 22/07/2016 y publicada el 28/07/2016 en el Diario Oficial El Peruano se aprobó el Programa de Actualización, Fiscalización e Incentivo Tributario 2016, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete; la cual se encuentra vigente hasta el 30 de octubre del año en curso.

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza antes mencionada, faculta "Al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, **así como también para establecer su prórroga de ser el caso**".

Que, mediante informe N° 174-2016-GAT-MPC de fecha 19 de octubre de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria concluye que es política de la actual gestión municipal, brindar orientación y facilidades a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de conformidad con la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 028-2016-MPC; por lo cual es factible la PRORROGA de la Ordenanza antes mencionada, mediante Decreto de Alcaldía hasta el 30 de diciembre de 2016 para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Provincia.

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

D.A. N° 04-2016-MPC

Que con Informe N°0553-2016-GAJ-MPC de fecha 21 de octubre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es factible aprobar el Decreto de Alcaldía que prorroga hasta el 30 (treinta) de diciembre del 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPC, que aprobó el Programa de Actualización, Fiscalización e Incentivo Tributario 2016, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete, conforme a la propuesta canalizada por la Gerencia de Administración Tributaria través del Informe N° 174-2016-GAT-MPC de fecha 19/10/2016; 2) Que la Secretaria General efectúe la publicación del referido Decreto de Alcaldía, conforme a Ley, del mismo modo la Sub Gerencia de Imagen Institucional realice la difusión respectiva;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 30 (TREINTA) DE DICIEMBRE DE 2016, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2016-MPC,** que aprobó el Programa de Actualización, Fiscalización e Incentivo Tributario 2016, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia y la publicidad en los medios de comunicación y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
D. C. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE